



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2020-00048-00

Asunto: Incorpora al expediente contestaciones

Auto: No.

Téngase en cuenta e incorpórese al expediente la contestación de la demanda allegada por la apoderada de los señores Nelson Velásquez Salamanca y Rosman Jair Ariza Niño, que fue presentada dentro del término oportuno. Igualmente, se incorpora el escrito de llamamiento en garantía que fue allegada por la apoderada de los demandados en mención.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte demandada Seguros del Estado S.A., presentó contestación a la demanda y objeción al juramento estimatorio, se dispone incorporar dichos pronunciamientos al proceso, y se tendrá como notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia, conforme lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. En consecuencia, una vez finalizado el término de traslado a favor de Seguros del Estado S.A., se procederá a resolver sobre el llamamiento en garantía y se impartirá el trámite que en derecho corresponda a las contestaciones y a la objeción al juramento estimatorio.

De conformidad con el poder anexo a la contestación de la demanda de Seguros del Estado S.A., se reconoce personería jurídica al abogado HERNANDO GÓMEZ MARÍN, portador de la T.P. 23.876 del C.S.J. para representar a la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos allí plasmados.

En atención a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se requiere a los apoderados de los demandados, para que procedan a remitir al correo de notificaciones judiciales de la parte demandante lo concerniente a la contestación de la demanda y anexos.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ



5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54a5986dc7b476debf149ad8bd509244f8e0f7da0dbbe94de8b7ca40d43d85d

Documento generado en 09/09/2020 06:46:40 a.m.